

PARANÁ,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La remisión del Proyecto de Ley se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 175º, inciso 8º de la CONSTITUCION PROVINCIAL, para la presentación a la HONORABLE LEGISLATURA del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 122º, inciso 8º, de la CONSTITUCION PROVINCIAL, es atribución del PODER LEGISLATIVO fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2018 recientemente elevado.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El presente Mensaje de remisión, contiene en sus anexos una reseña del contexto económico global en el que se inserta el Proyecto de Presupuesto, un análisis de aspectos de las finanzas provinciales y de las políticas presupuestarias, y las características de los distintos componentes de la estructura presupuestaria tanto a nivel de Recursos como de Erogaciones.

Se adjunta además un Informe sobre la estimación del Gasto Tributario, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 18º de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia ha adherido por Ley N° 9.592.

Asimismo se consigna que el Proyecto de Presupuesto que se eleva no contempla una previsión para Garantías y/o Avales,

en consideración a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley de Responsabilidad Fiscal, por cuanto no se ha previsto su otorgamiento para el ejercicio 2018.

Cabe mencionar que como documento complementario y con carácter informativo, se remitirá a esa HONORABLE LEGISLATURA antes del 30 de Noviembre del corriente año el Presupuesto Plurianual para los años 2018 – 2020, que contendrá los objetivos de mediano plazo en materia de finanzas públicas, y que se confecciona en virtud de lo establecido por la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal. Las proyecciones presupuestarias de mediano plazo, aportan a la fijación de un horizonte fiscal y resultan una herramienta de importancia para la toma de decisiones.

Por todo esto, es que solicito tratamiento y sanción del proyecto de ley que se presenta.

Dios guarde a V.H.

1. CONTEXTO ECONOMICO

Luego de 5 trimestres consecutivos de una fuerte recesión económica, con aceleración de la inflación y una marcada caída en los niveles de consumo, hacia fines del año 2016 la Economía Argentina evidencia un contexto de leve recuperación, con una inflación anual que se proyecta cercana a la mitad de la registrada en el año anterior, cuyo índice pasaría de un 39,3 % a un estimado del 21% para el 2017, y con una tendencia que según proyecciones Nacionales hacia el 2018 se ubicaría en el orden del 15,7%.

Respecto a la actividad económica para el 2017, una de las mejoras esperadas estaría basada en el crecimiento del consumo, producto de la recuperación en el ingreso real de la población, lo que permitirá consolidar la transición hacia un sendero de crecimiento sostenido para el próximo año.

El proceso de recuperación económica, en gran parte estará supeditado al comportamiento del escenario internacional, que fortalecen o debilitan las expectativas:

- Por el lado de las exportaciones se observa una perspectiva favorable en cuanto al comportamiento de las economías de los principales socios comerciales de nuestro país, con un crecimiento que en su conjunto supera el 3% hacia fines del 2017. Brasil, luego de dos años de fuerte contracción proyecta un crecimiento en el año del 0,5%, con una expectativa del 2% para el año 2018. Asimismo se mantiene la tendencia positiva para las economías de Europa y Estados Unidos, y no se vislumbran síntomas de enfriamiento en la economía china.

Pero en parte este crecimiento impulsado por el impacto de los mercados internacionales, comienza a mostrar algunos síntomas de debilitamiento, propios de los problemas de competitividad que afecta algunas economías regionales, ante un tipo de cambio, quizás un poco retrasado, que ubica a ciertos productos en un nivel de costo que tiende a desalentar su demanda.

- Por el lado de las Inversiones, el ingreso de capitales resulta fundamental para potenciar el crecimiento al ritmo esperado, en tal sentido aparecen ciertas dudas en cuanto a la reacción de los capitales extranjeros. En primer lugar por la política nacional de expandir la meta de déficit fiscal prometida para el 2017 (de 3,3 puntos del PBI a 4,2 puntos), generando dudas sobre la dinámica de mediano plazo de este desequilibrio, y por otro lado, el escenario externo, que con el cambio de Gobierno de EEUU, no sólo ha aumentado el costo del financiamiento de las inversiones sino también ha generado incertidumbre sobre la profundidad de su política proteccionista. Todos estos factores debilitan el proceso de inversión en los mercados emergentes.

En contraposición a la caída generalizada en todos los sectores de la economía que se registró durante todo el año 2016 con un PBI negativo del orden del 2,3%, al cierre de 2017, las expectativas indican un crecimiento de la economía con una variación real del PBI del 3 % y una proyección hacia el 2018 del 3,5%.

2. CUESTIONES GENERALES SOBRE LAS FINANZAS PROVINCIALES.

I. Introducción

La Administración de la Hacienda Provincial comprende todas las operaciones de índole financiera, económica y patrimonial que realizan los distintos organismos del Estado.

El Presupuesto General: es el instrumento que vincula los objetivos de gestión pública con los recursos. Bajo esta perspectiva, se constituye en la herramienta central para la planificación e implementación de las políticas públicas de un Estado, en la medida que refleja el rumbo general del gobierno y las líneas de acción prioritarias. En este sentido, el presupuesto debe expresar con precisión los lineamientos del Gobierno y traducirse en las asignaciones presupuestarias otorgadas a los programas y actividades mediante los cuales el gobierno provee bienes y servicios a la sociedad.

El Presupuesto comprende la totalidad de los Recursos y Gastos previstos, y los planes de acción en pos de las políticas de gobierno, y en un sentido financiero define el Resultado Económico en la consolidación de los Recursos Corrientes menos Gastos Corrientes, y un Resultado Financiero luego de totalizar los Recursos Totales menos Gastos Totales de las transacciones programadas, así como también autoriza el endeudamiento y las aplicaciones financieras en que se puede incurrir en un determinado período anual.

En el seguimiento de su ejecución constituye en sí mismo la herramienta que permite medir y controlar el alcance de los objetivos que se han fijado.

Durante el transcurso de un ejercicio, los distintos niveles autorizados pueden sufrir modificaciones en función de las necesidades surgidas con posterioridad a su aprobación o debido a eventuales variaciones en las estimaciones consideradas, muchas de las cuales no corresponden a variables que son ponderadas ni dependen de la decisión del gobierno provincial. Esta dinámica en su ejecución hace que sea necesario producir adecuaciones, siempre de conformidad a las atribuciones y facultades que el mismo presupuesto establece.

II. Lineamiento fiscal

La administración fiscal provincial se encuentra comprendida dentro de los lineamientos establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que fue instituido por Ley N° 25.917 sancionada el 24 de Agosto del 2004 a la que la Provincia adhirió por Ley Provincial N° 9.592. Este régimen ha incluido una serie de pautas cuantitativas (contención del gasto corriente, límite al endeudamiento, presupuesto con equilibrio financiero), pero además introdujo una serie de pautas cualitativas que han mejorado de sobremanera la forma de exponer la información fiscal.

La mencionada Ley de Responsabilidad Fiscal señala que las Provincias deberán considerar al momento de la formulación de sus presupuestos las pautas macrofiscales estimadas por el Gobierno Nacional, incluyendo el cálculo que realiza el Estado Nacional de las transferencias

automáticas (fundamentalmente Coparticipación Federal) a los Estados Provinciales. En este caso se consideraron las siguientes variables (promedio del año 2018):

- Tipo de cambio nominal \$/U\$: \$19,30
- Variación anual IPC: 15,7%
- Variación real PIB: 3,5%
- Crecimiento de los Recursos Tributarios 2018/2017: 20%

Resulta oportuno destacar que a partir de la entrada en vigencia del mencionado Régimen, la Provincia de Entre Ríos ha demostrado un fiel cumplimiento a las exigencias impuestas, sin contar hasta la fecha con observación alguna respecto al comportamiento fiscal pretendido.

Un informe publicado recientemente por una consultora de primera línea a nivel nacional, ubica a Entre Ríos junto a Córdoba y Santa Fe, como las provincias con mejor desempeño fiscal durante el ejercicio 2016.

En cuanto al cumplimiento de las reglas cualitativas, se menciona asimismo, que la Provincia de Entre Ríos ha sido destacada en lo referente a transparencia fiscal, según informes realizados por prestigiosos organismos como la CIPPEC y la ASAP, manteniéndose siempre dentro del primer o segundo lugar a nivel país.

Recientemente, y a instancias de los lineamientos definidos en el ámbito del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado a la Honorable Legislatura un

proyecto de reforma a la Ley de Responsabilidad Fiscal, cuyos aspectos fundamentales establecen:

- La Tasa Nominal de incremento del Gasto Público Corriente Primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor, esto implica que el gasto interanual no podrá exceder el nivel de inflación, en tanto la norma original para la medición de este indicador consideraba inflación más variación del PBI (crecimiento de la economía).
- No podrá incrementarse la relación de cargos ocupados (planta permanente y temporaria) existente al 31/12/2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.
- El nivel de endeudamiento de cada jurisdicción deberá ser tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda (amortización más intereses) no superen el 15% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios.
- Establece que durante los 2 últimos trimestres correspondientes al año de final de mandato, no se podrán realizar incrementos de gastos corrientes de carácter permanente.

El Proyecto que se eleva ha sido formulado considerando los lineamientos definidos en el Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal que se encuentra en tratamiento en el Senado Nacional, y que entre otros aspectos prevé:

- una variación de Recursos Corrientes del Orden del 20%;
- un nivel de crecimiento en los Gastos Corrientes por debajo de los límites del 15,7 % que el mencionado proyecto establece;

- una planta de personal prácticamente sin variaciones, aclarando en éste sentido que si se considera la planta ocupada de Junio 2017 respecto a igual período del año anterior, la variación experimentada no excede el 0,5%;
- una reducción del déficit en el Resultado Económico de las Rentas Generales del orden del 50%;
- una necesidad de endeudamiento, cuya proyección de servicios a futuro se ubica por debajo del 15% pretendido.

III. Estructura del Presupuesto:

El Presupuesto Provincial, se compone en términos generales, de dos fuentes de financiamiento:

- Recursos Afectados: que conforma aproximadamente el 44% del Presupuesto, y constituyen aquellos recursos con una asignación legal específica. Su destino no se puede cambiar, es decir, son aplicables sólo para aquellos fines para los cuales han sido creados.

En estos recursos, no existe la libre discrecionalidad del Ejecutivo para su aplicación, los gastos se ejecutan en la medida que los recursos se realicen.

- Recursos de Rentas Generales: que integran el resto del Presupuesto de Ingresos, con una participación del orden del 56%, y que constituyen aquellos Recursos Corrientes, destinados en su gran mayoría al financiamiento de los Gastos Corrientes, y en este sentido, su asignación queda sujeta a la discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo.

Estos Recursos, también denominados Recursos del Tesoro, constituye la fuente con la cual se financia el 100% de los Gastos Corrientes.

Ahora bien, la discrecionalidad que el Poder Ejecutivo puede ejercer sobre los Recursos del Tesoro, resulta altamente limitada a una estructura de Costos de muy difícil administración en cuanto a sus componentes, donde Personal, Coparticipación a Municipios, financiamiento del Déficit del Sistema Previsional insumen el 92% del total de los Recursos Corrientes, restando un 8% del total para hacer frente a todos los gastos de funcionamiento de Estado.

De los Recursos

En este sentido corresponde destacar que del total de los Recursos del Tesoro aproximadamente el 70% corresponden a Recursos de Origen Nacional y un 30% a los provenientes de la recaudación provincial, lo que define la influencia que la política económica nacional ejerce sobre las finanzas provinciales.

La Provincia de Entre Ríos es parte integrante de un Sistema Federal, y como tal, su economía y su esquema financiero son altamente permeables a los vaivenes de la política y de la situación que en esta materia viene definiendo el esquema de la Economía Nacional. No obstante ello, los Tributarios de Origen Provincial, fijando la atención en las tareas de control y fiscalización, básicamente mejorando la eficiencia recaudatoria, han mostrado en términos relativos una media de crecimiento por encima del comportamiento que mostraron los recursos tributarios nacionales.

El año 2016 resultó de marcada recesión económica, con una caída en todas las variables que participan en su medición, con una inflación que promedió el 40% y un nivel de gastos cuya variación se ubicó 9 puntos porcentuales por encima a la variación registrada en el recurso corriente.

Por el lado de los Recursos de Origen Nacional la medición interanual 2016/2015 evidenció un crecimiento del 28,6%, en tanto que el crecimiento de los Ingresos al Tesoro por Tributos Provinciales fue del 35,7%.

Hacia el 2017, ya en un proceso de economía en recuperación, con una inflación que se espera se ubique en el orden del 21%, y una relación recursos/gastos con fuerte señales de abandono de la recesión que castigó el año anterior, la recaudación registrará un crecimiento del orden del 35% respecto del año 2016, en cuya conformación, la correspondiente a los Recursos Nacionales se estima en el 34% y la de origen Provincial en el orden del 40%.

Es de destacar, que el presente Presupuesto Provincial contempla los recursos provenientes de la distribución que en concepto de coparticipación del Fondo del Conurbano recibe la Provincia. Por ende, de prosperar la demanda interpuesta por la Provincia de Buenos Aires contra la Nación Argentina, y ante una sentencia adversa, la pérdida de éstos recursos esenciales se estiman en el orden de los \$ 3.360 Millones anuales en 2017 y de \$ 4.069 Millones para 2018, conforme las proyecciones realizadas

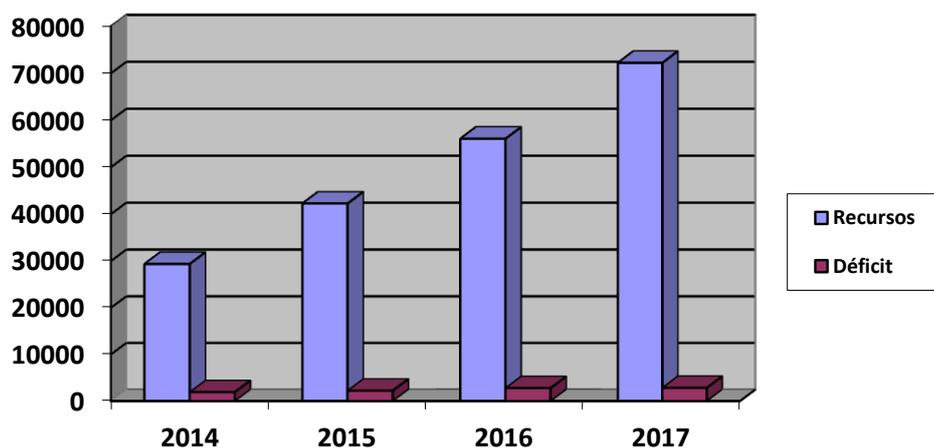
(aproximadamente un 8% de los Ingresos previstos de las Rentas Generales), lo que implicaría el incremento del déficit provincial en la misma proporción.

De los Gastos

A partir del año 2007 las Finanzas Provinciales, han venido atravesando un camino de desequilibrio financiero, con una economía que no logra recuperar el crecimiento de los años anteriores, interrumpido por el fuerte impacto de la crisis internacional que mostró su más agudo efecto hacia fines del 2008 y durante todo el año 2009. En una economía, este tipo de situaciones adversas producen un impacto inmediato, pero su recuperación resulta muy lenta.

El último trimestre de 2015, y durante todo el 2016, a pesar de atravesar un importante período recesivo, la Provincia de Entre Ríos, ha logrado mantener, y con señales de una leve recuperación, el déficit financiero que se ha venido registrando en los últimos años. Así, medido en términos relativos en relación al total de Recursos Corrientes el mismo cae de un 6,5% en 2014 a menos del 5% en 2016, con una tendencia que hacia fines del 2017 ascendería a \$ 2.827 millones, lo que lo ubicaría en torno al 4% del total de los Recursos Corrientes.

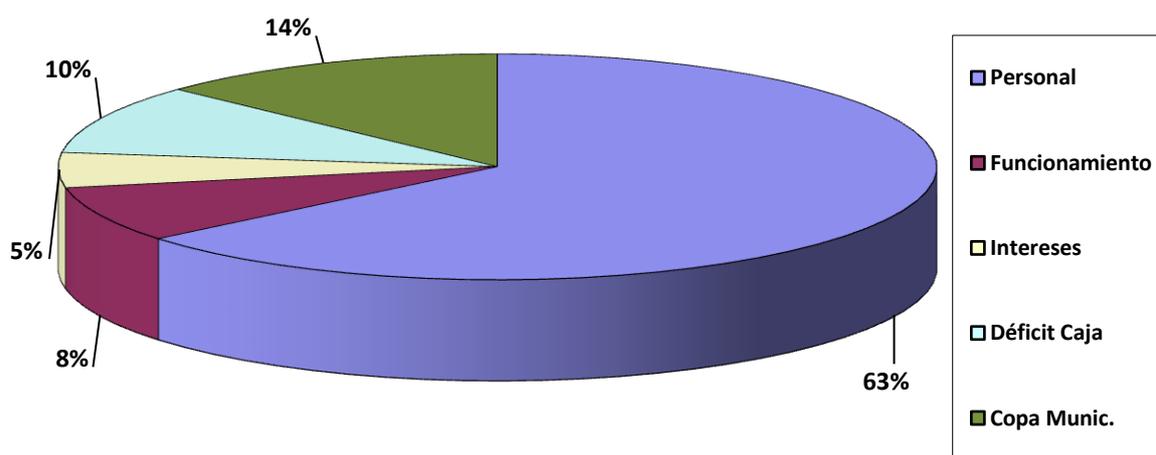
Relación Déficit/Recursos Corrientes



Si bien en términos absolutos el déficit actual no resulta menor, equivalente prácticamente a un mes de la masa salarial, analizando el gráfico puede observarse la pérdida de participación que durante los años va registrando en relación a los recursos corrientes, lo que claramente evidencia el compromiso de un comportamiento fiscal responsable.

Ahora bien, ante una estructura de gastos corrientes, donde el costo en materia salarial, incluyendo las transferencias a docentes privados, representa aproximadamente el 63% del total de los Gastos Corrientes de Rentas Generales, la Coparticipación a Municipios el 14%, el financiamiento del Sistema Previsional el 10%, los intereses de la deuda el 5% y solamente un 8% los gastos de funcionamiento del Estado, no son muchas las acciones que desde una administración fiscal se pueden emprender en pos de mejorar el resultado financiero.

Gastos Corrientes Rentas Generales



Existen ciertos componentes del gasto que por su importancia y particularidad merecen su consideración:

Déficit del Sistema Previsional

La Provincia de Entre Ríos, a través de sus recursos ha venido participando, por un lado, en el financiamiento del sistema previsional nacional, a través de la detracción del 15% de la masa coparticipable, y por el otro, afronta el déficit de su propio sistema provincial, por ser una de las Provincias que no lograron transferir su sistema previsional a la esfera nacional, lo que la posiciona comparativamente en desventaja respecto de aquellas provincias que si han logrado nacionalizar sus sistemas.

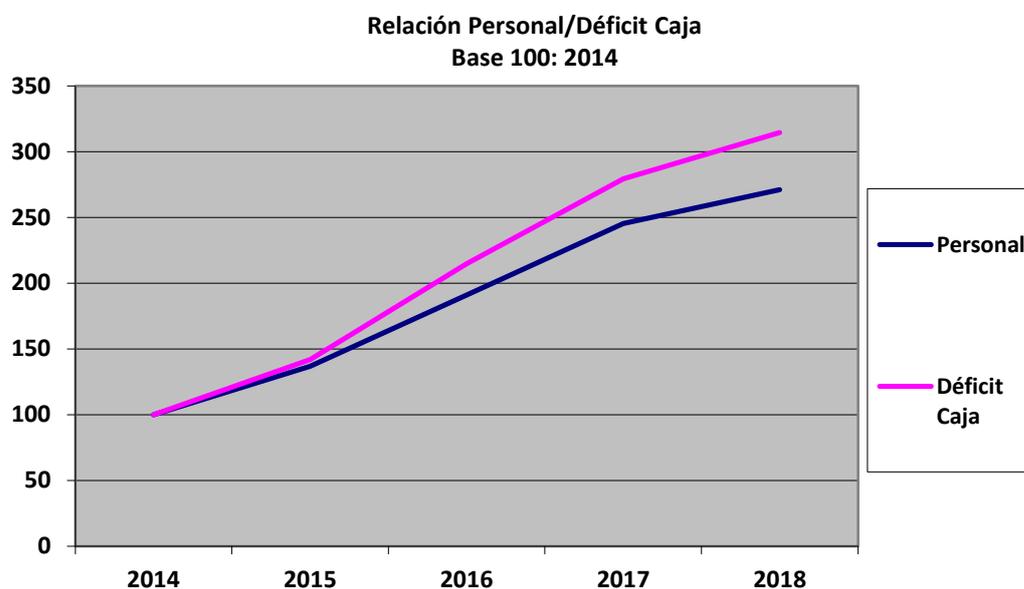
Por Ley Nacional N° 25.235, el Estado Nacional debe financiar los déficits previsionales de las provincias que no han transferido sus cajas. No obstante ello, desde el año 2004 y considerando su proyección al cierre del 2017, la Provincia de Entre Ríos ha recibido aportes por dicho concepto

por una suma próxima a los \$ 3.100 Millones, en tanto que el déficit previsional en dicho período promedia los \$ 16.800 Millones, destacando que la compensación que por tal concepto se produce durante el año 2017 resultará del orden del 20%.

En atención a la situación generada a partir de los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los casos presentados por las Provincias de San Luis, Santa Fe y Córdoba, y a instancias de las gestiones iniciadas por el resto de las Provincias no incluidas en dichos fallos, en fecha 18 de Mayo del 2016 se suscribe un Acuerdo con el propósito de definir un esquema de eliminación gradual de la detracción de ese 15%, que se determinó, y así se viene cumpliendo a razón de 3 puntos porcentuales anuales. Por lo que, hacia el 2018 la detracción que por éste concepto se realizará resultará de 6 puntos porcentuales.

La detracción del 15%, reducida a razón de 3 puntos porcentuales anuales a partir del año 2016, implicó para la Provincia de Entre Ríos, considerando solamente el período 2007/2016, una quita en sus recursos del orden de los \$ 27.000 millones, y en concepto de aporte nacional para el financiamiento del déficit del sistema previsional solo recibió durante ese período una suma que apenas supera los \$ 1.700 millones.

Más allá del costo del sistema, es aún más preocupante su comportamiento año tras año, que a pesar que los incrementos de salarios a la clase pasiva resulta de replicar la política seguida para el sector activo, el crecimiento del déficit interanual del Sistema Previsional resulta altamente superior al crecimiento que registra la partida de personal.



En el gráfico que antecede se observa que considerando solo el período 2014/2017 la variación del costo en materia de personal se ubica en el orden del 160%, en tanto que la variación del déficit del Sistema Previsional registra un incremento que oscila en el 230%, y con una tendencia creciente de la brecha entre ambos conceptos.

Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)

Otra cuestión diferencial que tiene nuestra provincia con respecto a las demás es la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que actualmente representa para las finanzas provinciales un costo total de unos \$ 1.200 Millones.

Es muy dificultoso para el Tesoro Provincial hacer frente a las crecientes demandas que se requieren anualmente, y que en gran parte responden a los requisitos exigidos por la CONEAU (Comisión

Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), a fin de mantener y mejorar la calidad educativa, la infraestructura, la investigación y el desempeño en general de la Universidad.

Coparticipación a Municipios

Por este concepto se estima para el Ejercicio 2018 una transferencia de \$ 7.554 millones.

La reforma de la Constitución del año 2008 fijó un piso mínimo garantizado para los Municipios, lo cual trajo aparejado un incremento de 2 puntos porcentuales anuales respecto al sistema vigente hasta ese momento. Esto ha implicado desde el Ejercicio 2010 a la fecha una transferencia adicional de recursos de la Provincia hacia los Municipios de aproximadamente unos \$ 4.200 Millones a valores históricos, lo que a moneda de hoy implica un monto próximo a los \$ 10.000 millones.

Servicios de la Deuda

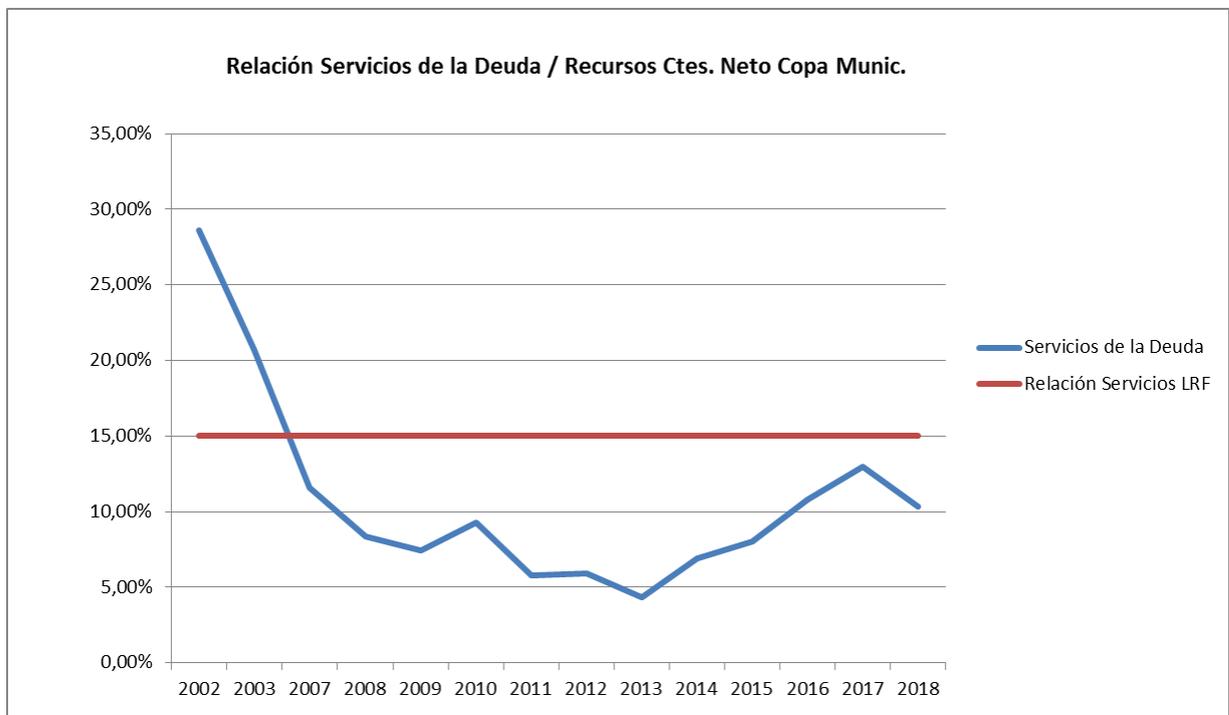
Durante el año 2016, luego de la firma del acuerdo de nuestro país con los holdouts, se abrió el mercado internacional de créditos tanto para la Nación como para el conjunto de Provincias, con condiciones en cuanto a tasas y plazos, surgiendo un contexto altamente favorable para la reestructuración de las deudas consolidadas que cada jurisdicción mantenía.

La Provincia de Entre Ríos, con el ánimo de mejorar y apuntar a normalizar la difícil situación fiscal del año 2016, comenzó un

proceso de estructuración de un título internacional, que contó con todo el apoyo de la Legislatura Provincial, con el que se lograría una importante disminución en los servicios anuales de la deuda. No obstante ello, la dilación en las autorizaciones por parte de las autoridades nacionales no permitió que la Provincia pudiera acceder a las bondades que ese mercado ofrecía. Esto, y a fin de poder cumplir con los compromisos hacia el cierre, derivó en la necesidad de acceder al financiamiento que por entonces ofrecía el mercado local, con operaciones a corto plazo (menores a 12 meses) y con tasas de interés mucho más elevadas que las ofrecidas internacionalmente.

Esta situación, castigó duramente la ejecución del Presupuesto 2017 que en concepto de Intereses de la Deuda se tradujo en un incremento del orden de los \$ 700 millones, y la Amortización de capital registró una variación del orden de los \$ 2.500 millones, todo esto en consideración a las previsiones contempladas en el Presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

Tal lo expresado, el proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal recientemente elevado, retoma como exigencia a fin de evaluar el comportamiento fiscal de las Provincias (se excluye al Gobierno Nacional), que el monto total de los servicios anuales de la deuda, lo que considera tanto la amortización como los intereses, no podrá superar el 15% de los Recursos Corrientes Neto de Coparticipación a Municipios.



De la interpretación gráfica, se observa con absoluta claridad:

- La evolución que viene registrando los servicios de la deuda, cumple ampliamente con las exigencias de comportamiento fiscal.
- El crecimiento experimentado, con un pico máximo del orden del 13% hacia el 2017 producto de la imposibilidad de acceder oportunamente a los mercados internacionales.
- La marcada tendencia decreciente hacia el 2018.

Del Resultado Económico

El Resultado Económico determina la capacidad de los Recursos Corrientes de hacer frente a los Gastos Corrientes.

Cuadro seguido se expresa la evolución tanto de los Ingresos Corrientes como de los Gastos Corrientes, siempre tomando como referencia las Rentas Generales, en la lógica de que los gastos afectados se ejecutan en la medida que se produce el Ingreso de los Recursos Afectados.

EVOLUCION RENTAS GENERALES

EJERCICIO	2015	2016	2017 (proyectado)	2018 (s- Proyecto)
RECURSOS CORRIENTES	24.424,43	32.300,57	43.281,39	51.549,92
Tributarios Nacionales	16.491,01	21.112,17	28.484,17	34.060,57
Provinciales	6.923,62	9.380,13	13.122,45	15.662,02
Transferencias ANSES	504,03	1.134,30	900,00	1.200,00
Otros	505,78	673,97	774,78	627,33
GASTOS CORRIENTES	23.881,40	33.888,23	43.276,54	48.370,45
Personal y Docentes Privados	17.609,34	24.651,03	30.940,29	33.754,42
Funcionamiento	1.945,69	2.515,28	3.300,00	3.860,56
Coparticipación a Municipios	3.604,04	4.691,54	6.359,79	7.554,18
Intereses de la Deuda	456,76	1.299,59	2.259,94	2.598,47
Otros	265,57	730,78	416,52	602,80
RDO. ECONOMICO PREVIO DEFICIT SIST. PREVISIONAL	543,03	-1.587,66	4,85	3.179,47
Déficit Sistema Previsional	2.299,81	3.480,83	4.530,00	5.100,00
RESULTADO ECONOMICO FINAL	-1.756,78	-5.068,50	-4.525,15	-1.920,53

El Ejercicio 2016, tal lo descrito, evidencia el proceso recesivo iniciado durante el último trimestre del ejercicio 2015, con un importante crecimiento del resultado económico negativo respecto del ejercicio anterior. Esta relación Recursos/Gastos se va revirtiendo durante el 2017, para ubicarse a niveles inferiores al 50% si se considera lo proyectado 2018 respecto al ejercicio 2017.

IV. Deuda Pública

El Saldo Total de la deuda al 31 de Diciembre de 2016 resultó de: \$19.806 Millones.

Comprende:

- Deuda Consolidada: \$ 17.031 millones
- Deuda Flotante: \$ 2.775 millones

La Deuda Flotante es el producto de acumulación de déficits en las Rentas Generales producido en los últimos 10 ejercicios.

Endeudamiento 2017

Hasta la fecha se concretaron las siguientes operaciones:

- Títulos Internacionales: U\$S 350 Millones, a un plazo de 8 años, con 5 de gracia y a una tasa del 8,75% anual. De este total, está previsto que un 16% se destine a los Municipios para la realización de obras públicas, concediéndoles préstamos en iguales condiciones que las obtenidas por la Provincia.
- Préstamo ANSES: \$ 920 Millones, correspondiente a los 3 puntos porcentuales de la devolución del 15%, según Acuerdo Nación – Provincias del 18 de Agosto de 2016.
- Gobierno Nacional: \$ 580 Millones, correspondientes a la refinanciación de los vencimientos del año por convenios de asistencia financiera oportunamente suscriptos.

Es de destacar que estas operaciones no representaron un mayor endeudamiento, sino que constituyeron una reestructuración o refinanciación de los vencimientos del año.

Ahora bien, adicionalmente, y a fin de la atención de los compromisos al cierre del ejercicio, se prevé un endeudamiento de \$ 3.600 Millones, que de conformidad a los avances con el Gobierno Nacional,

se integrará con la colocación de títulos internacionales por la suma de U\$S 150 Millones, más la colocación de letras en el mercado local por una suma estimada en los \$ 1.000 Millones.

Evolución de la Deuda Proyectada Ejercicio 2017:

Saldo de Deuda al 31/12/2016 **\$ 19.806 Mill.**

Endeudamiento Concretado 2017

Préstamo ANSES	\$ 920 Mill.	
Títulos Internacionales U\$S 350 Mill.	\$ 4.665 Mill.	
Convenio c/ Nación	<u>\$ 580 Mill.</u>	\$ 6.165 Mill.

Endeudamiento a Concretar en el ejercicio

Colocación Títulos U\$S 150 Mill.	\$ 2.600 Mill.	
Emisión/Renovación Letras	<u>\$ 1.000 Mill.</u>	\$ 3.600 Mill.

Total Endeudamiento estimado 2017 **\$ 9.765 Mill.**

Aplicaciones

Amortización de la Deuda Mill.)	(\$ 7.694
------------------------------------	------------------

Mayor Endeudamiento p/ financ. Tesoro **\$ 2.071 Mill.**

Incremento Estimado p/ diferencia cotización **\$ 1.100 Mill.**

**Déficit Estimado del Tesoro 2017
Mill.** **\$ 2.827**

Deuda Total Proyectada al 31/12/2017	\$ 25.804 Mill.
---	------------------------

Mayor Endeudamiento Proyectado al 31/12/2018 **\$ 2.250 Mill.**

Deuda Total Proyectada al 31/12/2018	\$ 28.054 Mill.
---	------------------------

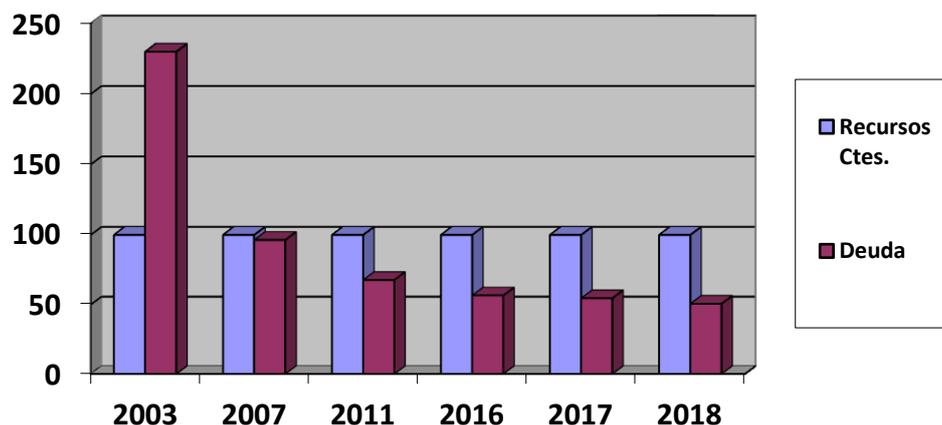
Conforme las proyecciones consideradas en el Presupuesto que se eleva, el endeudamiento previsto para el Ejercicio 2018, con el que se prevé el cierre equilibrado de los Recursos del Tesoro, arroja un incremento del stock de la deuda que, medido en términos absolutos, resultaría del orden de los \$ 2.250 Millones.

Una manera de entender el comportamiento y variación de la deuda, es midiendo su participación sobre el total de los Recursos del ejercicio, cuya evolución determina un marcado desendeudamiento, en tanto que su stock al cierre de cada ejercicio viene marcando una pérdida de participación medido en relación al total de los recursos.

Relación Stock deuda/Recursos Corrientes:

Año 2003:	230,00%
Año 2007:	96,41%
Año 2011:	67,82%
Año 2016:	56,60%
Año 2017:	54,60% (proyectada)
Año 2018:	50,60% (proyectada)

Relación Deuda/Rec. Ctes. Rentas Grales.



Para permitir el cumplimiento de las proyecciones con un cierre del ejercicio equilibrado, por Artículo 5º y 6º, se solicita una autorización de endeudamiento por la suma de \$ 6.847 Millones con destino a la cancelación de las compromisos de la deuda pública durante el ejercicio, lo que no implica mayor endeudamiento sino una refinanciación o reestructuración de la deuda existente.

3. ANALISIS DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO 2018

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento preventivo para el ejercicio 2018, que expone la proyección de los ingresos y egresos de la administración pública provincial y la necesidad de financiamiento, conforma el Balance Presupuestario (Anexo I), que se remite equilibrado, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 35º de la Constitución Provincial, y sobre el cual se realizan las siguientes consideraciones:

DE LOS RECURSOS:

El total de recursos que asciende a \$ 91.234.422.000, está conformado por los Recursos Corrientes: \$ 84.917.421.000 y los Recursos de

Capital: \$ 6.317.001.000, que representan el 93,1% y 6,9% respectivamente. Del total de recursos, \$ 51.293.403.000 corresponden a ingresos de Fuente Tesoro Provincial, es decir un 56,2%. Se adjunta **Cuadro R-1 y Gráfico G-1**.

RECURSOS CORRIENTES

Recursos Tributarios:

Se prevé para el presente ejercicio un monto total de \$ 57.621.735.000, de los cuales \$ 41.423.115.000 corresponden a ingresos coparticipables de origen federal conforme el régimen general que legisla la Ley N°23.548 y los regímenes especiales determinados por otras leyes, lo que representa un incremento de aproximadamente 20,0% con respecto a la recaudación por igual concepto proyectada al cierre del Ejercicio 2017. La participación de estos ingresos sobre el total de los Recursos Corrientes asciende a 48,8%. Los montos estimados se corresponden con los valores proyectados y surgen del Marco Macro Fiscal Nacional.

En tanto que los recursos tributarios de origen provincial se han estimado en \$ 16.198.620.000, lo que representa un incremento aproximado del 21,0% con respecto a la ejecución proyectada del Ejercicio 2017, con la siguiente conformación porcentual: Impuesto a los Ingresos Brutos 58,2%, Impuesto Inmobiliario 20,4%, Impuesto a los Automotores 11,8%, Impuesto de Sellos 8,0%, otros 1,6%. La participación de estos ingresos en el total de Recursos Corrientes asciende a 19,1%.

Contribuciones a la Seguridad Social:

Se conforman con los ingresos de aportes patronales y personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y al Régimen de la Ley N° 4.035, y ascienden a \$ 13.498.905.000. Estos ingresos representan el 15,9% de los recursos corrientes.

Recursos no Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios, Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad:

Totalizan un monto de \$ 10.283.908.000 y representan el 12,1% de los recursos corrientes. Básicamente responden a ingresos con afectación específica y están conformados por los producidos por operaciones del IAFAS, excedentes regalías CAFESG, servicios de puertos, arancelamientos de los hospitales, multas y fondos creados por legislaciones específicas y que cuentan con destinos determinados.

Transferencias Corrientes:

Estas transferencias por \$ 3.512.873.000 se refieren a remesas que se reciben sin cargo de contraprestación con destino principal a distintos planes sociales y sanitarios, a educación, etc., financiado básicamente por el Gobierno Nacional, representando un 4,1% de los recursos corrientes. Se destaca principalmente un aporte de \$ 1.200.000.000 de reconocimiento del ANSES del déficit previsional provincial. Además, se pueden mencionar aportes para la implementación de diferentes programas en los Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios \$ 640.301.000, de Desarrollo Social \$ 152.200.000, de Salud \$ 203.181.000, Fondo Nacional de Incentivo Docente \$ 970.967.000, en el Consejo General de Educación \$ 218.261.000, entre otras.

RECURSOS DE CAPITAL:

Se proyecta un total de \$ 6.317.001.000, conformados entre otros por: Aportes Nacionales para distintos Programas administrados por la Unidad Ejecutora Provincial \$ 1.356.643.000; programas administrados por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios \$ 1.457.416.000; programas administrados por la Dirección Provincial de Vialidad \$ 743.353.000; Programas Federales de Viviendas administrados por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda por \$ 1.726.697.000, y otros por \$ 807.150.000.

DE LAS EROGACIONES

Las asignaciones presupuestarias se orientan a las prioridades de política fiscal del Gobierno Provincial que son principalmente la atención de la educación, ciencia y tecnología, de los servicios de salud, de seguridad, básicamente en lo que hace a la retribución del personal como así también de la inversión en infraestructura económica y social, en procura de un crecimiento con equidad. Se adjunta **Gráfico G.2**.

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1º del proyecto que se remite, asciende a \$ 96.141.053.000 de los cuales \$ 53.808.234.000 (56,0%) se financian con el Tesoro Provincial y \$ 42.332.819.000 (44,0%) con financiamientos específicos, cuyo cumplimiento, se encuentra condicionado a la certeza de la realización del ingreso durante el ejercicio.

La distribución de las erogaciones a nivel institucional es la siguiente:

PODER LEGISLATIVO	\$ 1.307.132.000
PODER JUDICIAL	\$ 3.794.118.000
PODER EJECUTIVO (*)	\$ 91.039.803.000
TOTAL	\$ 96.141.053.000

(*) Comprende Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 87,2% se destina a erogaciones corrientes y el 12,8% a gastos de capital.

CONCEPTO	TOTAL	TESORO	OTRAS FUENTES
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 83.874.447.000	\$ 53.470.446.000	\$ 30.404.001.000
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 12.266.606.000	\$ 337.788.000	\$ 11.928.818.000
TOTALES	\$ 96.141.053.000	\$ 53.808.234.000	\$ 42.332.819.000

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto, obra adjunto al presente en **Cuadro E.1 y en Gráficos G.3 y G.4**. Además se muestran las erogaciones financiadas con el Tesoro Provincial en **Gráfico G.6.-**

Dentro del consolidado de gastos cabe destacar algunos conceptos que por su relevancia merecen ser considerados:

Gastos en Personal:

Se estiman en \$ 38.672.392.000, de los cuales \$ 31.714.418.000 (82,0%) se financian con tesoro provincial y \$ 6.957.974.000 (18,0%) con recursos de afectación específica.

Los Gastos en Personal representan el 54,1% del total de los Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social, el 60,6% del Total de Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social y de Coparticipación a Municipios. Si se consideran el total de erogaciones significa un 40,2%.

La distribución del crédito, desde el punto de vista institucional, que se adjunta como **Cuadro E. 1-1** nos permite apreciar la participación de los distintos sectores en este concepto del gasto.

Se anexa a su vez **Cuadro E. 1-2 A y B** de distribución de los cargos y cupos de contratos por escalafón e institucional.

Bienes de Consumo y Servicios No Personales:

Estas partidas reflejan las autorizaciones para los gastos operativos de cada repartición y representan un 9,8% del total de erogaciones, con un monto total de \$ 9.414.566.000.-

Transferencias:

El total proyectado de \$ 28.665.916.000, siendo un 29,8% sobre los gastos totales, está conformado por el 53,5% con financiamiento del tesoro provincial y el 46,5% con otros financiamientos, y comprende los siguientes conceptos:

Transferencias	<u>\$ 28.665.916.000.-</u>
Transferencias Corrientes	<u>\$ 27.475.086.000.-</u>
Coparticipación a Municipios	\$ 7.554.184.000.-
Pasividades	\$ 14.660.899.000.-
Docentes Privados	\$ 2.606.726.000.-
Otros	\$ 2.653.277.000.-
Transferencias de Capital	<u>\$ 1.190.830.000.-</u>

Del cuadro precedente se puede mencionar:

- *Coparticipación a Municipios y Comunas en Impuestos Nacionales y Provinciales.*

La estimación de \$ 7.554.184.000 a distribuir a los municipios, responde al régimen establecido en la Constitución Provincial y representa un incremento de aproximadamente 19,0% con respecto a la proyección del año 2017.

- *Pasividades.*

Del crédito de \$ 14.660.899.000, la suma de \$ 14.562.899.000 responde a los regímenes jubilatorios Leyes Nros. 8.732, 8.707, 5.736, 5.506 y otras Leyes Especiales, y, \$ 98.000.000 al Sistema de Amas de Casa Ley N° 8.107.

Intereses de la Deuda:

Reflejan un total de \$ 2.616.474.000, cuyo detalle se expresa en **Cuadro E 1-3**.

Bienes de Uso y Otros Gastos de Capital:

El total previsto en el Artículo 1º del proyecto asciende a \$ 12.266.606.000, destinados a Inversión Real Directa: \$ 8.736.953.000, Transferencias de Capital: \$ 1.190.830.000 y Activos Financieros: \$ 2.338.823.000. Estimándose que del total por este concepto se financian \$ 337.788.000 con recursos provenientes del Tesoro Provincial y el resto con recursos afectados y otras fuentes financieras.

Con relación a los Proyectos de Inversión, se detallan en **Cuadro E. 1-4**, las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio. Del mismo surge el monto por organismo ejecutor y según el financiamiento previsto en cada uno.

RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO:

Del análisis del Balance Presupuestario Consolidado surge lo siguiente:

- **Resultado Económico:** positivo de \$ 1.042.974.000, producto de la confrontación de ingresos y gastos corrientes.

- **Resultado Financiero:** se determina un Resultado Financiero Negativo de \$ 4.906.631.000 producto de la incidencia de las erogaciones proyectadas en obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene principalmente de préstamos de organismos internacionales, por remanentes de recursos y otros financiamientos que se encuentran contenidos en el Balance Financiero en el Rubro Fuentes Financieras. Esta situación responde al modelo de presentación del esquema presupuestario que considera en las Erogaciones su totalidad y para los Ingresos considera en forma separada los financiamientos mencionados.

Según el procedimiento establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal, para determinar el Resultado Financiero debe detrarse del total del gasto aquellos conceptos financiados con endeudamiento y remanentes, por lo que el mismo se transforma en positivo de \$ 5.503.000.

DE LAS FUENTES FINANCIERAS:

Las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$ 11.788.643.000, que se destinan para cubrir el Resultado Financiero Negativo y las Aplicaciones Financieras, y se componen de:

- **Disminución de la Inversión Financiera:** comprenden \$ 948.557.000 que representan remanentes de recursos que se estima para el cierre del Ejercicio 2017 y que podrán ser aplicados como financiamiento para el Ejercicio. Se incluyen \$ 52.978.000 de Ganancias Ley N° 24.073, \$ 215.306.000 del Fondo Federal Solidario, \$ 120.174.000 correspondientes a diversos recursos del Instituto Autárquico de Planeamiento y

Vivienda, \$ 12.500.000 correspondientes a distintos recursos de la Dirección Provincial de Vialidad, \$ 32.495.000 del Consejo General de Educación, \$ 101.025.000 de la UEP, \$116.066.000 correspondientes al Ministerio de Salud y \$ 298.013.000 de otros Recursos Afectados.

- **Endeudamiento Público:** se incluye un financiamiento de \$ 6.847.012.000 para refinanciar los servicios de amortización de la deuda del ejercicio (\$ 4.019.326.000) y para la amortización de deuda de ejercicios anteriores (\$ 2.827.686.000).

- **Obtención de Préstamos:** se prevé \$ 3.993.074.000 con financiamiento de organismos internacionales de crédito, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y otros financiamientos, destinados a cubrir el Resultado Financiero, entre los que se destacan programas y proyectos de obras que tienen a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial, la Unidad Coordinadora de Programa Multifase de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a la información remitida por el Organismo responsable de la ejecución del programa. Estos financiamientos ya cuentan con aprobación legislativa.

Se adjunta **Cuadro F.1** con la desagregación del financiamiento mencionado.

APLICACIONES FINANCIERAS:

Amortización del ejercicio	\$ 4.054.326.000.-
Amortización deuda ejercicios anteriores	\$ 2.827.686.000.-

Las previsiones para cancelación de intereses y servicios de capital, se basan en la información elaborada por la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas y vigentes. Se adjunta anexo **Cuadro E. 1-3.**

Se muestra asimismo la evolución de los Servicios de la Deuda (Amortización e Intereses) con respecto a los Recursos Corrientes neto de Coparticipación a Municipios en **Gráfico G.5.**

GASTO TRIBUTARIO:

En cumplimiento de lo determinado por el Art. 18º de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, se adjunta informe sobre la estimación del Gasto Tributario, que puede definirse como “los ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas.” Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas. La estimación de los Gastos Tributarios tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal y no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.

